

**8073** *ORDEN 423/38214/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 11 de junio de 1993, recurso número 3/319.443/1989, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Ureña.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en el Cuerpo de Especialistas.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

**8074** *ORDEN 423/38212/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 26 de octubre de 1993, recurso número 406/1991, interpuesto por don Hilario Alonso García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

**8075** *ORDEN 423/38213/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 28 de septiembre de 1993, recurso número 3/320.518/1990, interpuesto por don Vicente Domenech Bosca y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en el Cuerpo de Especialistas.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

**8076** *ORDEN 423/38215/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 19 de octubre de 1993, recurso número 498/1991, interpuesto por don Manuel Isidro Corta.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

**8077** *ORDEN 423/38216/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 19 de octubre de 1993, recurso número 1.209/1991, interpuesto por don Andrés López Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

**8078** *ORDEN 423/38230/1994, de 17 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), de fecha 29 de octubre de 1993, recurso número 632/1992, interpuesto por don Angel Alegre González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios al expresada sentencia sobre exclusión de Guardias de Seguridad.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

**8079** *ORDEN 34/1994, de 23 de marzo, por la que se modifica la zona próxima de seguridad de las instalaciones de la Armada «Población Militar de San Carlos», en el término municipal de San Fernando (Cádiz).*

Por existir en la Zona Marítima del Estrecho las instalaciones militares denominadas «Población Militar de San Carlos», en el término municipal de San Fernando (Cádiz), se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas.

En virtud, y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II del título I del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), en su artículo 8.1, se consideran incluidas según grupo de clasificación las siguientes dependencias:

Grupo primero:

Escuela de Suboficiales de la Armada.  
Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando.  
Tercio de Armada de Infantería de Marina.  
Parque de Autos número 3 de la Armada.

Grupo cuarto:

Hospital Naval de San Carlos.  
Junta de Educación Física y Deportes.

Acción Social de la Armada, Biblioteca y Archivo General.  
Colegios «Vicente Tofiño» y «Díaz de Solís».  
Instituto de Enseñanza Media «Wenceslao Benítez».  
Colegio de Huérfanos de la Armada.  
Club Naval de Suboficiales.

Grupo quinto:

Polígono de Tiro de Fusil.

por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en los artículos 9.2, 10.1 y 11.1 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona próxima de seguridad vendrá constituida por un espacio circunscrito a la «Población Militar de San Carlos» según plano 29 S QA 54-OOS, escala 1:5000, realizado por «ITS Estereotopo», para el uso del consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales, a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación en la forma siguiente:

Límite norte.—Cero metros. Línea que partiendo de un vértice A situado en la mar en latitud norte 36° 29,27' y longitud oeste 6° 11,9', pasa por el vértice B en latitud norte 36° 29,3' y longitud oeste 6° 11,5' y se prolonga hasta el vértice C, o vértice NE situado en latitud norte 361° 29,08' y longitud oeste 6° 10,98', siendo esta línea coincidente con la que define el perímetro sur más avanzado de la instalación Arsenal de La Carraca, de tal modo que el vértice B es el vértice 9 de dicho Arsenal.

Límite este.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice C pasa por el vértice D coincidiendo con el perímetro oeste más avanzado de la instalación Factoría de Subsistencias del Arsenal de La Carraca. Desde el vértice D la línea sigue el contorno de la carretera del Arsenal de La Carraca, bordeando la acera del complejo escolar hasta llegar al puente del ferrocarril, donde se encuentra situado el vértice F o vértice SE.

Límite sur.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice F es paralela a la vía de ferrocarril, estando materializada por la valla que por el sur cierra el complejo escolar, la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad y el muro de la instalación Tercio de Armada de Infantería de Marina. Esta línea pasa por el vértice G y finaliza en el vértice H, o vértice SW, situado en el margen oeste del paso a nivel existente en la estación de ferrocarril de San Fernando.

Límite oeste.—Cero metros. Línea que partiendo del vértice H bordea la acera oeste del paseo de Joly Velasco y sigue por el borde oeste de la calle Juan Sebastián Elcano hasta el vértice L situado en el cruce con la calle Marqués de la Ensenada. Continúa por el borde oeste de dicha calle siguiendo el contorno de los recintos ocupados por el Hospital Naval, Escuela de Suboficiales y Factoría de San Carlos hasta llegar al vértice Q. Desde aquí, la línea sigue las marcas del solar del antiguo Penal Naval de la Casería de Ossio, pasando por el vértice R y S hasta unirse con el vértice A a vértice NW.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Reglamento, el Polígono de Tiro de Fusil, queda incluido en el grupo quinto, señalándose su zona lejana de seguridad por un sector circular de 2.000 metros de radio, con centro en el arranque norte del Puente de Ureña, situado en latitud norte 36° 29,23', y longitud oeste 6° 10,98', y limitado por las enfilaciones que pasan por la Punta de la Clica y extremo del pantalán de la Factoría de San Carlos.

Tercero.—Los vértices geográficos que establecen la zona de seguridad de la «Población Militar de San Carlos» referidos al plano 29 S QA-54 OOS, son los siguientes:

Vértice A	Vértice B
X 751000	X 751603
Y 4041777	Y 4041844
Vértice C	Vértice D
X 752342	X 752372
Y 4041470	Y 4041122
Vértice E	Vértice F
X 752418	X 752416
Y 4041127	Y 4040958
Vértice G	Vértice H
X 752056	X 751460
Y 4040788	Y 4040595

Vértice I	Vértice J
X 751460	X 751422
Y 4040768	Y 4040822
Vértice K	Vértice L
X 751410	X 751300
Y 4040910	Y 4041067
Vértice M	Vértice N
X 751314	X 751348
Y 4041174	Y 4041294
Vértice P	Vértice Q
X 751302	X 751338
Y 4041328	Y 4041426
Vértice R	Vértice S
X 751120	X 751114
Y 4041378	Y 4041500

Cuarto.—Queda derogada la Orden 87/1982, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 144), que señala la zona de seguridad de la «Población Militar de San Carlos», así como la 132/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241), que rectificaba a la anterior.

Madrid, 23 de marzo de 1994.

GARCIA VARGAS

## 8080

ORDEN 35/1994, de 23 de marzo, por la que se modifica la zona próxima de seguridad de la instalación militar «Arsenal de La Carraca», en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por existir en la Zona Marítima del Estrecho la instalación militar denominada «Arsenal de La Carraca», en el término municipal de San Fernando (Cádiz), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla.

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, del título I, del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de las Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobada por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), en su artículo 8.1, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar «Arsenal de La Carraca», en San Fernando (Cádiz), por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 10.1, en correlación con el 11.1 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por un espacio circunscrito a la instalación, comprendido entre el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado del Arsenal Militar y la línea poligonal cuyos vértices se fijan por las coordenadas geográficas (carta 443-B, hoja II del Instituto Hidrográfico de Marina, correspondiente a la Bahía de Cádiz) siguientes:

Vértice 1	Vértice 2
36° 30,3' N	36° 31,5' N
6° 13,8' W	6° 11,4' W
Vértice 3	Vértice 4
36° 29,6' N	36° 29' N
6° 9,85' W	6° 10,1' W
Vértice 5	Vértice 6
36° 28,8' N	36° 28,90' N
6° 10,95' W	6° 10,95' W
Vértice 7	Vértice 8
36° 28,89' N	36° 29,08' N
6° 10,98' W	6° 10,99' W